

Solicitud de Autorización para operar Estaciones Terrenas Maestras

¿En qué consiste?

Solicitar la autorización para instalar y poner en funcionamiento en la República Argentina Estaciones Terrenas Maestras.

¿Qué documentación se debe presentar? Requisitos

Administrativos:

1.- Formulario [F1 - Solicitud de Autorización de Estaciones Radioeléctricas](#).

En este formulario debe consignarse el servicio o sistema radioeléctrico solicitado, como así también el número de registro de equipos a instalar, cuya homologación debe encontrarse vigente al momento de la solicitud. Asimismo, debe fundamentarse adecuadamente la necesidad de implementar el servicio o sistema radioeléctrico requerido.

2.- Formulario [F2 - Datos del Solicitante](#).

La firma del solicitante debe estar certificada por escribano público, juez de paz, Jefatura Policial federal/provincial, institución bancaria o delegación de ENACOM. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación debidamente certificada que acredite la calidad invocada con facultades suficientes para el acto de que se trata.

3.- Formulario [F4 - Datos del Solicitante para Sociedades de Hecho y Condominios](#), de corresponder.

4.- D3 "Certificado de Encomienda". Extendido por el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC) de jurisdicción nacional o los Colegios y/o Consejos Profesionales de jurisdicción provincial que tengan convenios de reciprocidad con el COPITEC.

5.- Fotocopia legible de Constancia de CUIT/CUIL, según corresponda. No es necesario presentar esta documentación si el trámite se realiza a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Técnicos:

6.- Formulario [F01-Solicitud Autorización ETMyR. PDF](#) o

[F01-Solicitud Autorización ETMyR. XLS](#)

7.- Formulario [F03-Características y Condiciones de Funcionamiento ETMyR. PDF](#) o

[F03-Características y Condiciones de Funcionamiento ETMyR. XLS](#)

8.- Formulario [F05-Acta de Responsabilidad y Compromiso. PDF](#) o

[F05-Acta de Responsabilidad y Compromiso. XLS](#)

¿Cómo se hace?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, presentar la documentación correspondiente, personalmente o por correo postal en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública.

¿Cuánto vale?

Gratuito.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Este trámite puede requerirlo cualquier persona física o jurídica que así lo desee, y debe ser efectuado con la intervención de un responsable técnico matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC) u otro Consejo Profesional competente.

¿Cuántas veces debería asistir al organismo para hacerlo?


Ninguna vez, si el trámite se realiza de manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).


O en su defecto, debería asistir UNA vez para presentar la documentación correspondiente en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública. Sin embargo, si se remite la documentación por correo postal no es necesario asistir al organismo.

¿Dónde realizarlo?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública:

 Dirección: Av. Pres. Roque Sáenz Peña 511 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 (C1035AAA) CABA

 Días hábiles de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Tiempo desde la solicitud hasta la entrega:

30 días hábiles.

Observaciones:

Una vez autorizado, el usuario deberá abonar el derecho radioeléctrico establecido en la Resolución N° 10 SETyC/1995 y sus modificatorias.

¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?

La autorización otorgada es sin término de vigencia para usuarios privados y por Diez (10) años para prestadores de servicios de telecomunicaciones. Se mantiene vigente mientras se cumpla con lo establecido en la reglamentación y se abone el derecho radioeléctrico cuatrimestral correspondiente.